



Resolución Ministerial

N° 1208 -2018-IN

Lima, 17 OCT. 2018

VISTOS: El Acta N°s 18 y 19-2017-CCI del Comité de Control Interno del Ministerio del Interior; los Informes N°s 000003 y 000005-2018/IN/DM/CCI del Presidente del Comité de Control Interno del Ministerio del Interior; el Informe N° 000361-2018/IN/OGPP/OPP de la Oficina de Planificación Operativa y Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 001149-2018/IN/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 001829-2018/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción propendiendo al debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales;

Que, con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las "Normas de Control Interno", las cuales tienen por objetivo principal propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación al patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", la misma que señala que las entidades deben complementar su Modelo de Implementación del Sistema de Control Interno observando en qué etapa y fase se encuentran;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, se aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento de Control Interno en las entidades del Estado", la misma que tiene como objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, la Guía a que se refiere el considerando precedente señala, entre otros, que la fase de Planificación tiene por finalidad desarrollar un plan de trabajo que permita a la entidad implementar progresivamente su Sistema de Control Interno;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0909-2016-IN, modificada por Resolución N° 446-2018-IN, se conforma el Comité de Control Interno del Ministerio del Interior, el cual tiene a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado;

Que, el Comité de Control Interno del Ministerio del Interior, mediante Acta N° 19-2017-CCI, de fecha 21 de diciembre de 2017, conviene por unanimidad aprobar, entre otros, el Acuerdo N° 75-2017-CCI, referido a "Validar el proyecto de Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio del Interior 2017-2018 para la elevación al Ministro del Interior solicitando su aprobación";

Que, mediante el Memorando N° 001149-2018/IN/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 000361-2018/IN/OGPP/OPP de la Oficina de Planificación Operativa y Presupuesto, en el cual se señala que se cuenta con cobertura presupuestal para las acciones específicas del Plan de Trabajo propuesto;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario aprobar el "Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio del Interior";

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno, en las entidades del Estado";

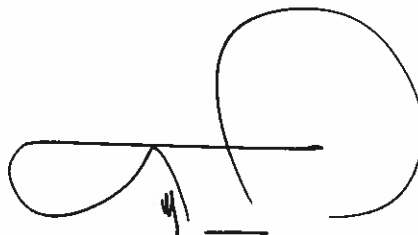
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio del Interior", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar al Comité de Control Interno del Ministerio del Interior el seguimiento y la supervisión del cumplimiento del "Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio del Interior" aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal institucional del Ministerio de Interior (www.mininter.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MAURO MEDINA GUIMARÃES
MINISTRO DEL INTERIOR



**PLAN DE TRABAJO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO DEL MININTER
2017-2018**



Lima, 2017



PERÚ

Ministerio
del Interior

Comité de Implementación de
Control Interno del Sector Interior

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ANTECEDENTES.....	3
III. OBJETIVO:.....	4
IV. ACCIONES PARA EL CIERRE DE CADA BRECHA IDENTIFICADA:	5
V. CRONOGRAMA DE TRABAJO:.....	6
ANEXO 1	7





PERÚ

Ministerio
del Interior

Comité de Implementación de
Control Interno del Sector Interior

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

I. INTRODUCCIÓN

La Guía¹ para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado reúne lineamientos, herramientas y métodos que permitirá realizar una adecuada implementación del SCI en la gestión de las operaciones de la entidad, con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de sus objetivos, siempre de acuerdo con la naturaleza de sus actividades.

La Guía considera tres fases para el proceso de implementación del Sistema de Control Interno:

La **primera fase** es la **Planificación**, la cual tiene como objetivo la formulación de un Plan de Trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el SCI, en base a un diagnóstico previamente elaborado. Son aspectos inherentes a esta fase asegurar el compromiso de la Alta Dirección y la conformación de un Comité de Control Interno;

La **segunda fase** es la **Ejecución**, en la que se implementará el SCI en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, para lo cual la entidad procede al desarrollo del Plan de Trabajo para la implementación del SCI;

La **tercera fase** es la **Evaluación**, en la que se evalúan los avances logrados y las limitaciones encontradas en el proceso de implementación como parte de la autoevaluación mencionada en el componente de Supervisión.

II. ANTECEDENTES

Se ha elaborado el Diagnóstico del Sistema de Control Interno del MININTER. Asimismo, se ha trabajado una línea de base y meta que coadyuve a la implementación del Sistema de Control Interno.

¹ Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG que aprueba la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado".





PERÚ

Ministerio
del Interior

Comité de Implementación de
Control Interno del Sector Interior

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 2.1. Resolución Ministerial N° 282-2015-IN, emitida 7 de mayo de 2015, que designó a los miembros titulares del Comité de Implementación de Control Interno del Sector Interior.
- 2.2. Resolución Ministerial N° 326-2015-IN, emitida el 28 de mayo de 2015, que modifica la Resolución Ministerial N°282-2015-IN, que designó a los miembros titulares del Comité de Implementación de Control Interno del Sector Interior.
- 2.3. Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno, suscrita el 28 de octubre de 2016, a fin de ratificar el compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno.
- 2.4. Oficio N° 001-2016/IN/DM/CICI, expedido el 7 de enero de 2016, que remite el Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Ministerio del Interior.
- 2.5. Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno del MININTER 2016, aprobado mediante Acta 009-2016-CCI, suscrita el 31 de marzo de 2016 que contiene el Acuerdo N° 27-2016-CICI: Aprobar el Plan de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno y evaluado mediante Informe N° 000003-2016-IN_UETA_IG_GPD, registrando un avance de ejecución al 77% en base al total de metas programadas.
- 2.6. Resolución de Comité de Control Interno N° 001- CICI /IN, emitida el 07 de noviembre de 2017, que designó a los miembros del Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del Sistema del Control Interno del Ministerio del Interior, así como los coordinadores de Control Interno para la implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio del Interior.



III. OBJETIVO

La finalidad del Plan de Trabajo es dar a conocer las actividades a seguir para la implementación del Sistema de Control Interno en función a los aspectos a implementar, según las conclusiones y recomendaciones del Informe de Diagnóstico del SCI en el MININTER, identificando los recursos necesarios para la ejecución de dichas actividades.



IV. ACCIONES PARA EL CIERRE DE CADA BRECHA IDENTIFICADA:

FASE	ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLES
I. PLANIFICACIÓN	1 IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES PRIORIZADAS	Seguimiento de la implementación de los aspectos identificados en el diagnóstico del Sistema de Control Interno del MININTER	Comité de Control Interno
		Elaborar el mapa de procesos	Oficina General de Planificación y Presupuesto
		Elaborar el manual de gestión de procesos y procedimientos	Oficina General de Planificación y Presupuesto
	2 DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS	Elaborar la política de riesgos del MININTER	Equipo de Trabajo Operativo/Oficina de Control, Cumplimiento y Confianza - OGII
		Desarrollar la metodología para el proceso de gestión de riesgos	Equipo de Trabajo Operativo
		Elaborar el manual de gestión de riesgos	Equipo de Trabajo Operativo
		Elaborar plan de gestión de riesgos	Equipo de Trabajo Operativo
		Validar la política de riesgos del MININTER	Comité de Control Interno
		Validar la metodología para el proceso de gestión de riesgos.	Comité de Control Interno
		Aprobar el manual de gestión de riesgos	Comité de Control Interno
		Aprobar el plan de gestión de riesgos	Comité de Control Interno
		Difundir el proceso de gestión de riesgos a los órganos del MININTER	Comité de Control Interno
	3 IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE RIESGOS	Elaborar y aprobar el Plan de Gestión de Riesgos en el marco del proyecto piloto en contrataciones del Estado	UE 001 / UE 032





PERÚ

Ministerio
del Interior

Comité de Implementación de
Control Interno del Sector Interior

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

FASE	ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLES
II. EJECUCIÓN	4 DIFUSIÓN DEL SCI	Elaborar el Plan de sensibilización y capacitación en temas de control interno y gestión de riesgos	Equipo de Trabajo Operativo
		Aprobar el Plan de sensibilización y capacitación en temas de control interno y gestión de riesgos	Comité de Control Interno
III. EVALUACIÓN	5 EVALUACIÓN	Evaluar el avance de las fases de implementación del SCI del Ministerio del Interior	Comité de Control Interno
		Verificar el avance de las fases de implementación del Sistema de Control Interno de la PNP, SaludPol y los OPs.	Comité de Control Interno
		Evaluar el Plan de Gestión de Riesgos del proceso aprobado	Comité de Control Interno
		Elaborar el informe final al término del plazo de implementación del SCI.	Comité de Control Interno

V. CRONOGRAMA DE TRABAJO:

El cronograma general se encuentra dividido en las siguientes 5 fases, establecidas en el Anexo 1:

Cronograma del plan de trabajo.

- 5.1. Fase I: Implementación de recomendaciones priorizadas del diagnóstico
- 5.2. Fase II: Documentación del Proceso de Gestión de Riesgos
- 5.3. Fase III: Implementación de Plan de Riesgo
- 5.4. Fase IV: Difusión del SCI
- 5.5. Fase V: Evaluación



